



**Convención sobre  
los Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/SR.490  
6 de noviembre de 1998

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

19º período de sesiones

ACTA RESUMIDA PARCIAL\* DE LA 490ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el martes 29 de septiembre de 1998, a las 15.00 horas

Presidenta: Srta. MASON

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Informe inicial de Kuwait (continuación)

---

\* No se levantó acta del final de la sesión (privada).

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

El debate del que se levantó el acta resumida parcial  
comienza a las 15.00 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa)  
(continuación)

Informe inicial de Kuwait (continuación) [CRC/C/8/Add.35; CRC/C/Q/KUW/1 (Lista de cuestiones que han de considerarse en relación con el examen del informe inicial de Kuwait); respuestas escritas del Gobierno de Kuwait a las preguntas planteadas en la Lista de cuestiones que han de considerarse (documento sin signatura distribuido durante la sesión, en árabe solamente); análisis por países (CRC/C/A/KUW/1)].

1. Por invitación de la Presidenta, la delegación de Kuwait vuelve a tomar asiento como participante a la mesa del Comité.

2. El Sr. RAZZOOQI (Kuwait), en respuesta a declaraciones anteriores, precisa que solamente cuando las mujeres desean abandonar a sus hijos el Estado se hace cargo de ellos y les busca un hogar de acogida.

3. La Sra. Nawal AL-SALLAL (Kuwait), refiriéndose al problema de las minas, indica que se han tomado medidas preventivas al respecto, en forma de reuniones informativas, actividades culturales, publicaciones destinadas a prevenir a la población y en particular a los niños contra los riesgos asociados a las minas y a las numerosas armas que circulan a raíz de la guerra del Golfo. Se ha insistido en los medios de protegerse contra la explosión de estos artefactos, en el peligro que representa la utilización de armas sin discernimiento y en el conocimiento de las regiones donde el riesgo es elevado y que es preferible evitar.

4. La Sra. Muna AL-SALLAL (Kuwait) dice que en el proceso de adopción de decisiones participan los consejos de estudiantes ya que las reuniones anuales que mantienen con las autoridades universitarias les brindan la posibilidad de formular propuestas que se tienen en cuenta. Además, la educación física ocupa un lugar importante en los programas de enseñanza de todos los niveles y constituye una disciplina con categoría propia, a la que se dedican los medios materiales y los recursos humanos necesarios. En respuesta a la pregunta relativa a la integración de los niños discapacitados en el sistema educativo ordinario, indica que desde 1996, año en que entró en vigor la ley en favor de los discapacitados, esta política se aplica con eficacia. En apoyo de su afirmación, ofrece el ejemplo de las clases especializadas previstas en los jardines de infancia a las que asisten niños trisómicos o con problemas de aprendizaje y que les permiten alternar con los demás niños y compartir sus actividades al tiempo que reciben una enseñanza especializada. En cuanto a los niños superdotados, identificados en función de sus posibilidades de asimilación de conocimientos o de su alto coeficiente intelectual, se han tomado medidas para aprovechar sus aptitudes. Asimismo, en lo que se refiere a la alimentación se ofrece una comida en el marco de los jardines de infancia y las autoridades se ocupan de los niños que necesitan una alimentación particular en los ciclos primario e intermedio. Por último, la oradora confirma que en los programas escolares se incluirá la enseñanza de los principios de la Convención.

5. El Sr. RAZZOOQI (Kuwait), volviendo al tema de las minas, precisa que se hacen esfuerzos considerables por neutralizar las minas de todo tipo

distribuidas por el territorio, gracias en particular a la ayuda prestada por personal especializado americano, británico, francés, bangladeshí y pakistaní. Los ciudadanos de Kuwait víctimas de la explosión de minas perciben una ayuda en concepto de indemnización en el plano médico, económico y en materia de vivienda. La seguridad social les garantiza el pago de indemnizaciones en función de su antigüedad profesional. Quienes no son ciudadanos de Kuwait y no se benefician de la seguridad social reciben una prima global de fin de contrato tanto más elevada cuanto más larga haya sido su actividad. Por último, en respuesta a la pregunta de la Sra. Sardenberg sobre el presupuesto concedido a la infancia, el orador declara que desde 1992 no ha hecho otra cosa que aumentar.

6. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a que formulen sus observaciones preliminares sobre el examen del informe inicial de Kuwait.

7. La Sra. MOKHUANE señala que Kuwait no ha respetado las directrices establecidas por el Comité en relación con la presentación de informes, lo que no ha facilitado su informe. Felicita al Estado Parte por las obras de reconstrucción de las infraestructuras del país llevadas a cabo al término de la guerra del Golfo, en particular por los esfuerzos realizados en la esfera de la enseñanza (gratuidad, enseñanza obligatoria de 6 a 14 años, etc.) y en el ámbito de la salud. Observa, no obstante, que es preciso seguir avanzando en particular en lo que se refiere a la sensibilización de la población a los principios de la Convención. Sería igualmente útil crear un órgano central encargado de aplicar las disposiciones de la Convención, coordinar las medidas adoptadas a este efecto y garantizar su seguimiento. En cuanto al Programa de acción nacional en favor de la infancia, convendría actualizarlo para tener en cuenta los objetivos que aún no se han conseguido. En cuanto a la edad de la responsabilidad penal (7 años), parece razonable elevarla. También convendría elevar la edad mínima para contraer matrimonio, que debería ser lo mismo para los jóvenes y las jóvenes. Tras felicitar a la voluntad del Gobierno de abolir la discriminación existente contra la mujer en materia de derechos civiles, le alienta a que prosiga en esa dirección. En lo tocante a la salud, lamenta la falta de información detallada sobre la situación real en lo que se refiere por ejemplo a las enfermedades y la mortalidad infantil, el uso de estupefacientes, etc. y desea en consecuencia que se haga un esfuerzo en materia de obtención de datos. Además, propone que se prevea un sistema de protección social del que puedan beneficiarse quienes no sean ciudadanos de Kuwait. Del mismo modo, en materia de educación convendría aplicar los principios del derecho humanitario y los de la Convención dando acceso a los servicios educativos y de otra índole a los hijos de ciudadanos de otras nacionalidades y en particular a los niños "bidun". Por último, la oradora alienta al Gobierno de Kuwait a que acelere el proceso de remoción de minas del país.

8. La Sra. PALME se asocia a los aspectos positivos ya mencionados por los miembros del Comité en la esfera de la salud, la educación y la protección social. Se felicita de las medidas adoptadas en favor de los discapacitados y espera que su reinserción social se tenga en cuenta en el nuevo plan. No obstante, manifiesta su preocupación por la desigualdad existente en Kuwait entre hombres y mujeres. El número de mujeres que trabajan sigue siendo muy débil y es de temer que los hombres se sientan inclinados a perpetuar los estereotipos actuales. Los derechos de los "bidun" no están totalmente

garantizados. Por otra parte, la edad de la responsabilidad penal (7 años) es demasiado baja y convendría que la edad mínima para contraer matrimonio no solo se elevara sino que fuera idéntica para hombres y mujeres.

9. La Sra. SARDENBERG se felicita por el diálogo constructivo establecido con la delegación de Kuwait, que ha permitido identificar los problemas con que tropiezan los niños de Kuwait en el espíritu del artículo 44 de la Convención. Convendría que Kuwait reforzara sus actividades en el marco de los seis grandes instrumentos de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos y presentara a tiempo sus informes, en particular el dimanante de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Es de desear igualmente que Kuwait sea parte en la Convención sobre el estatuto de los refugiados (1951), en el Convenio (Nº 138) de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo (1973), y en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (1997). La Sra. Sardenberg espera también que el Gobierno kuwaití se comprometa con mayor firmeza a aplicar los derechos reconocidos en esos instrumentos. La elaboración de un código de la infancia es una medida positiva. El programa nacional de acción en favor de la infancia se debe actualizar e incluir en el plan quinquenal de desarrollo con el objeto de elaborar una estrategia global de protección de la infancia. Por último, es preciso depurar el sistema de obtención de datos a fin de que se puedan determinar con mayor facilidad las medidas que es preciso adoptar según las disposiciones de la Convención. También habría que impartir formación a los funcionarios que se ocupan de la infancia y aumentar la difusión de la Convención. La Sra. Sardenberg elogia la institución del día de los niños árabes, a fin de sensibilizar a la opinión pública al mensaje de la Convención. Más concretamente, recomienda al Gobierno kuwaití que preste una atención más sostenida a los principios generales de la Convención, que se deberían aplicar con mayor amplitud.

10. La Sra. KARP no acierta a comprender los problemas que los niños encuentran en Kuwait en su vida cotidiana. Lamenta que las mujeres no tengan derecho de voto, lo que constituye una violación flagrante del derecho a la dignidad humana. Sería conveniente que Kuwait tuviera una visión de conjunto de los diferentes artículos de la Convención y percibiera al niño más como un sujeto de derecho que como un objeto de protección. Se impone, pues, un cambio en las actitudes conservadoras ancladas en las tradiciones familiares. A este respecto, la Sra. Karp se felicita de la elaboración de un código específico de la infancia que recogerá, es de esperar, los principios generales de la Convención. Es importante que los grupos más vulnerables de la sociedad (los "bidun", los refugiados, los discapacitados) disfruten realmente de sus derechos. Por último la Sra. Karp desea que se imparta formación a los jueces, psicólogos y agentes de la policía a fin de sensibilizarlos aún más al respeto de la opinión del niño.

11. El Sr. RABAH desea recibir información complementaria sobre las medidas de reinserción social tomadas en favor de los jóvenes delincuentes. Por otra parte, convendría examinar el problema de la custodia del niño, de conformidad con la charia que prohíbe la adopción.

12. La PRESIDENTA dice que la presentación de un informe no es solamente un ejercicio burocrático. Es importante que el Gobierno de Kuwait no olvide nunca que "una consideración primordial... será el interés superior del niño".

13. El Sr. RAZZOQI (Kuwait) se asocia a la casi totalidad de las observaciones formuladas por los miembros del Comité. El objetivo perseguido es el mismo: la promoción y la protección de los derechos del niño. Pide encarecidamente a los miembros del Comité que mencionen en sus recomendaciones la cuestión de los niños kuwaitíes que continúan detenidos como prisioneros de guerra en Iraq.

El debate abarcado por el acta concluye a las 16.05 horas.